

CORTE PENAL INTERNACIONAL

LENTO ANÁLISIS, RATIFICACIÓN ESTANCADA EN MÉXICO



M.C. LUZ MARÍA NIETO CARAVEO

Profesora Investigadora de la UASLP

Lmnieto@uaslp.mx

Publicado en Pulso, Diario de San Luis

Sección Ideas, Pág. 4a del jueves 3 de octubre de 2002

San Luis Potosí, México.

URL: <http://ambiental.uaslp.mx/docs/LMNC-AP021003.pdf>

En este mundo y en esta época donde se promueve abierta y legalmente la globalización de algunas cosas pero no de otras, resulta cada vez más importante el establecimiento de la Corte Penal Internacional (CPI) que será el primer órgano de justicia permanente e independiente que juzgará a los individuos -no a los estados- acusados de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La CPI no será retroactiva. Según explica Irune Aguirrezabal¹ “*la Corte Penal Internacional es solo el último recurso (...) la CPI no nace con vocación de sustituir a las jurisdicciones nacionales sino de complementarlas (...) Por lo tanto, la CPI solo actuará cuando las jurisdicciones nacionales competentes no puedan o no quieran ejercer su obligación de investigar o juzgar a los presuntos criminales de los crímenes definidos en el estatuto: genocidio, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. Por lo tanto, el estatuto establece un régimen que pretende acabar con la impunidad a través de dos vías, los tribunales nacionales y la CPI.*”

La historia de los acuerdos y desacuerdos recientes en torno a la CPI es muy ilustrativa, pues nos muestra cómo se promueve la globalización de los mercados, las economías, las culturas y los poderes políticos hegemónicos, mientras que se

¹ Aguirrezabal Quijera, Irune (2000) La importancia de incorporar legislación interna relativa a la Corte Penal Internacional, Seminario sobre Justicia Penal Internacional, Universidad Iberoamericana, México, 2000, febrero. Disponible en: <http://www.iccnw.org/espanol/articulos.htm>

obstaculiza un instrumento de justicia internacional como éste que las mismas Naciones Unidas se comprometieron a crear. En este artículo me propongo hacer un brevísimo recuento de la situación actual de la CPI y ofrecer datos de sitios de Internet donde puede encontrarse información adicional, con el propósito de apoyar a los grupos que están promoviendo la ratificación de la firma de nuestro país.

LAS RATIFICACIONES

El primero de Julio de 2002 entró en vigor el Estatuto de Roma, que instituye y regula el funcionamiento de la CPI. Su anfitriona será la ciudad de La Haya. Para el arranque de la CPI se requería que el Estatuto fuera ratificado por un mínimo de 60 estados miembros de las Naciones Unidas, y esto ocurrió en abril de este año. Para el 30 de septiembre se contaba ya con las ratificaciones de 81 países. En ese mes, del 3 al 10, se celebró la primera reunión de la Asamblea de los Estados Partes, donde se emitió la convocatoria para la nominación de los magistrados. Esta convocatoria se cerrará el 30 de noviembre.

México suscribió el acuerdo inicial, pero no lo ha ratificado. Según señala la Coalición Internacional por la CPI² *“A inicios del 2002, la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados rechazó la iniciativa del Ejecutivo Federal de reformar el artículo 21 de la Constitución a fin de ratificar el Estatuto de Roma. Algunas fuentes indican que se requieren de más modificaciones (...) La propuesta de reforma constitucional enviada por el Ejecutivo se ubicaba en el Art. 21 de la Constitución (Garantías Individuales) y reconocía la jurisdicción de las cortes internacionales, entre ellas la CPI.”* Esta información se puede confirmar en el sitio oficial de la ONU³, donde puede verse también que entre otros países que no la han ratificado se encuentran Chile, República Checa, República Dominicana, Egipto, Haití, Irán, Israel, Kuwait, Mónaco, Filipinas, Corea, Tailandia, Arabia y Estados Unidos. Por otra parte, la Unión Europea, completa, ha ratificado la CPI , así como Canadá, Colombia, Brasil, Australia, Argentina, Honduras, Paraguay, Uruguay, Venezuela.

² Sitio Web de la Coalición Internacional de ONGs por la Corte Penal Internacional:
<http://www.iccnw.org/espanol/>

³ Sitio Oficial de la CPI en la ONU:
<http://www.un.org/law/icc/prepcomm/prepfra.htm>

LA POSICIÓN DE EU, CANADÁ Y MÉXICO

A mí me resultaron sorprendentes las cuatro grandes razones⁴ que esgrimió en mayo de este año el Subsecretario de Estado, Marc Grossman, para explicar el retiro del apoyo de los EU a la creación de la CPI. Mi sorpresa no es porque falte congruencia con la política general de relaciones exteriores de ese país – desgraciadamente-, sobre todo después de los atentados del 11 de septiembre de 2001. Mi sorpresa es por la forma como en dichas razones se tergiversan los propósitos y mecanismos de la CPI. Al ver que dicho retiro no frenó el avance de la CPI, recientemente los EU presionaron a otros países para incumplir sus compromisos con la CPI⁵. Además, en julio de 2002 el Congreso de los EU aprobó la "Ley de Protección de los Soldados Estadounidenses" que proporciona el marco jurídico para que los EEUU se opongan abiertamente en todos los foros a la instauración y funcionamiento de la futura Corte Penal Internacional. Recientemente el Gobierno de los EU también ha amenazado con dejar de colaborar en las misiones de paz de la ONU, si sus soldados no quedan fuera de la jurisdicción de la CPI⁶.

Canadá y otras naciones han expresado abiertamente su desacuerdo con esta forma de actuar por parte de los EU⁷. El martes pasado se informó que la Unión Europea, por su parte, cedió a las presiones y mostró su disposición a suscribir acuerdos bilaterales –país por país- con EU para dar inmunidad a su personal diplomático, civil y militar, a condición de que los estadounidenses perseguidos por genocidio, crímenes de guerra y contra la humanidad sean juzgados por tribunales de su propio país.

Al parecer el proceso de ratificación en México se ha estancado⁸. Estoy de acuerdo en que el tema requiere análisis de fondo, pero en ese caso quisiera ver avances y

4 Discurso de Marc Grossman:

<http://www.state.gov/p/9949pf.htm>

5 "Uribe, El Arrodillado" Columna de opinión de "La Tribuna Hispana":

http://www.latribunahispana.com/news/one_news.asp?IDNews=884

6 Washington Working Group in the International Criminal Court:

<http://www.wfa.org/issues/wicc/UNSCbosnia.html>

7 Sobre la posición del representante de Canadá:

<http://www.iccnw.org/html/canada20020703.doc>

8 Carta de José Miguel Vivanco al Senador Sadot Sánchez Carreño, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso de la Unión:

<http://www.hrw.org/spanish/cartas/2002/sanchez.html>

debates abiertos, posiciones explícitas y transparentes⁹, varias opiniones de expertos, y no sólo una que otra nota periodística anunciándonos sucesivos retrasos¹⁰. Hay muchos otros temas de la legislación mexicana que siguen retrasados, lo sé. El Congreso tiene exceso de trabajo, supongo, como todos nosotros. Pero no puedo dejar de comparar y pensar que ojalá nuestros diputados y senadores se hubieran tomado la mitad del tiempo que se han tomado con este asunto para aprobar el TLCAN, en su momento.

¿Será posible que la posición de los EU esté afectando la posición y la “velocidad” a que se aborda este tema entre las autoridades de nuestro país? ¿O es sólo el ya clásico conflicto entre el canciller Jorge Castañeda y las Cámaras de Diputados y Senadores? Prefiero dejarlas planteadas estas ideas como dudas y no como hipótesis.



Visita la página de la
Agenda Ambiental
de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí

<http://ambiental.uaslp.mx/>

La información y opiniones contenidas en los artículos y demás publicaciones disponibles en las páginas de la Agenda Ambiental de la UASLP, son responsabilidad exclusiva de los autores, y se publican con base en el principio universitario del libre examen y discusión de las ideas.

Derechos Reservados © 2002 por los autores señalados arriba. Este material puede ser distribuido sólo sujeto a los términos y condiciones establecidos en la *Open Publication Licence*, v 1.0 o posterior (la última versión está disponible en <http://opencontent.org/openpub>). Los derechos comerciales siguen siendo de los autores.

Copyright © 2002 by the authors listed above. This material may be distributed only subject to the terms and conditions set forth in the Open Publication License, v1.0 or later (the latest version is available at <http://opencontent.org/openpub>). Commercial print sale rights are held by the authors.

⁹ Opiniones de Sergio González Gálvez, de la Barra Mexicana de Abogados:
<http://www.bma.org.mx/corte.htm>

¹⁰ La Jornada, junio de 2002: "Ratificación de la CPI, quizá en 2003".
<http://www.jornada.unam.mx/2002/jun02/020602/015n2pol.php?printver=1>